



**DISPOSICIÓN Nº 229 /2026.  
NEUQUÉN, 26 DE MAYO DE 2026.**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 2801-C-2026, Ordenanza Nº 14687 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nº 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 5º) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

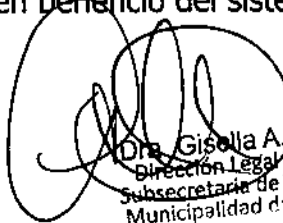
Que en conformidad al artículo 10º): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

Que la misma norma expresa en su artículo 51º): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que en ese marco, se ha referenciado por el área Dirección de Taxis y Remises, que en virtud a la Licencia de Taxi Nº 190- Licencia Comercial Nº 028128 cuyo titular- Sr. Cardozo Victor Daniel DNI: 22.307.692, se ha inobservado los requerimientos legales en tanto la tramitación pertinente exigible a los fines de explotación del servicio;

Que en ese aspecto, se informó que con fecha 10 de abril de 2026, el titular de la licencia de taxi Nº 190 solicita la baja, manifestando que no desea continuar con la explotación del servicio público de transporte bajo la modalidad de taxis, por motivos económicos;

Que es importante tener presente que la licencia constituye una autorización otorgada por la Municipalidad de Neuquén para prestar un servicio público, lo que implica que su ejercicio se encuentra sujeto al cumplimiento de determinadas condicionadas, entre ellas la prestación regular y continua del servicio, conforme lo establece el inciso a) del artículo 38º) de la Ordenanza Nº 14687. Es decir, quien es titular de una licencia asume el compromiso de explotar efectivamente esa autorización en beneficio del sistema de transporte y de los usuarios;

  
Dra. Gisella A. Mercat  
Dirección Legal y Técnica  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén



Que dicha autorización no puede ser atendida como una imposición de continuidad en la actividad que obligue al titular a mantenerla en contra de su voluntad. En otras palabras, la normativa regula como debe prestarse el servicio mientras la licencia se encuentre vigente, pero no impone una permanencia forzosa en la actividad;

Que si bien el régimen prevé consecuencias frente a la interrupción injustificada del servicio, estas disposiciones están orientadas a evitar conductas irregulares o situaciones de descontrol en la prestaciones, pero no impedir que un titular, de manera expresa y por motivos personales, decida cesar en la actividad;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Taxis y Remises sugiere proceder a dar de baja Licencia de Taxi N° 190, en función a lo manifestado por la titular de la misma, quien alude su voluntad de desvincularse del servicio por razones económicas; lo cual justifica la solicitud de baja del servicio;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 190 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

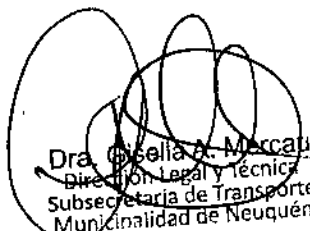
**Por ello:**


**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE** la caducidad de la licencia de taxi identificado con el N° ----- 190 correspondiente a la Licencia Comercial N° **028128**, designada en parada N° 21 ubicada en calles Lihuen y Quimey, a nombre del Sr. **CARDOZO VICTOR DANIEL DNI N° 22.307.692**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

**ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE** a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al Sr. **CARDOZO VICTOR DANIEL**, titular de la licencia de taxi N° 190 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

**ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE**, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

  
Dra. Oselia A. Maccau  
Dirección Legal y Técnica  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén